

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

DEPENDENCIA: RECURSOS HUMANOS
OFICIO: CRH/073/2023
ASUNTO: SE BRINDA ATENCIÓN /
REQUERIMIENTO
00013/OASCUATIZC/IP/2023

Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 20 de enero del 2023

C.P. ANTONIO TRINIDAD OTHEO DÍAZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M.
P R E S E N T E:

Por medio del presente le envió un cordial saludo así mismo y con fundamento en las atribuciones que se encuentran establecidas en el artículo 28 Y 59 fracciones I, II y III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, 62 del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M, y en atención al relativo número DG/UT/373/2023, en el cual el Titular de Transparencia de este Organismo, hace del conocimiento la solicitud de información pública, con número de folio 00013/OASCUATIZC/IP/2023, misma que se transcribe a continuación para mayor referencia:

00013/OASCUATIZC/IP/2023

“... Solicito presupuesto, pbrm, tabulador de sueldos aprobados por su consejo directivo para el ejercicio fiscal 2023 y su programa de obra para el año 2023 ”
...(Sic).

En atención a lo solicitado; y conforme a lo señalado en los artículos 1, 4,12, 23 fracciones IV, X, XI, y demás relativos y aplicables a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se da respuesta a la solicitud conforme a los registros que obran en la Coordinación de Recursos Humanos de este Organismo Operador, por lo tanto, se brinda la siguiente información:

Respecto a la solicitud de **presupuesto, pbrm**, se hace del conocimiento al solicitante que de acuerdo al artículo 351 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, que a la letra se transcribe:

“...Artículo 351.- La Secretaría, los poderes Legislativo y Judicial, los Organismos Descentralizados, los Organismos Autónomos, así como las tesorerías, publicarán los principales resultados trimestrales de la gestión financiera, observando la normatividad aplicable al efecto. Publicada en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 9 de marzo de 1999. Última Reforma POGG: 21 de diciembre de 2022. CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS 299 Los Ayuntamientos al aprobar en



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

forma definitiva su presupuesto de egresos, deberán publicar en la "Gaceta Municipal" de manera clara y entendible, todas y cada una de las partidas que lo integran, las remuneraciones de todo tipo aprobadas para los miembros del ayuntamiento y para los servidores públicos en general, incluyendo mandos medios y superiores de la administración municipal, a más tardar el 25 de febrero del año para el cual habrá de aplicar dicho presupuesto...”

Motivo por el cual, dicha información no esta disponible.

Así mismo y en cuanto al **tabulador de sueldos aprobados por su consejo directivo para el ejercicio fiscal 2023**, se informa que dicho tabulador se obtendrá una vez aprobado el presupuesto pbrm, para el ejercicio fiscal 2023, por el Comité Directivo de este Organismo Público Descentralizado para la Prestación de Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado OPERAGUA Izcalli, O.P.D.M. Por lo tanto es información que no puede ser otorgada al solicitante.

Sin otro particular por el momento quedo de usted.

ATENTAMENTE:



LIC. FABIOLA ELIZABETH ARRIOLA VERA
COORDINADORA DE RECURSOS HUMANOS
DE OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M.

